INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 ID N° 368.879 "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERO"

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 368.879. ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 520.30.011 del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha y hora 30-08-2019 – 16:19----------
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara.----------
MONTO REFERENCIAL: ₲ 197.599.150. ----------

En la ciudad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del lunes diez y seis del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, en el local de la Municipalidad de Paraguarí se encuentran presentes la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara; quien por disposición de la convocante integra el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúne a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 ID N° 368.879 "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERO" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos N° 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. ----------

Así también se procedió a la verificación en el portal del SICCA y en la SINARH que el Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón, se concluye que si cumple con lo declarado en el Art. 40, por que cuenta con la calificación legal y NO forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Tampoco obra registro de que el mismo sea funcionario público conforme al Certificado obtenido de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se anexan documentos respaldatorios de la evaluación legal, que son los siguientes:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1146357

1 1 4 6 3 5 7

http://www.documentos.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3690119, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. ----------

En el pliego de bases y condiciones se establece que el Formulario de la Oferta deberá ser presentado por el Oferente. Este Formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo invalida en forma automática.----------

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Se ha procedido a la Apertura de Sobres de fecha 13 de Septiembre del 2019, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, se han presentado los siguientes oferentes:

- **SR. JONAS FERNANDO ESTGARRIBIA LEGUIZAMON.-**
- **RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI.-**

Quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 ID N° 368.879. ----------

En fecha y hora indicadas por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado los siguientes oferentes con sus respectivas cotizaciones según se detalla;

TABLA I:

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
▪ SR. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON.-	Gs. 197.573.620.-
▪ RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI	Gs. 164.111.150.-

Una vez realizada la verificación respectiva no se halla errores en la formulación de las ofertas presentadas por las otras dos empresas.----------

Los Miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, comprobando que el precio y monto total de la oferta presentada por el oferente participante en el procedimiento se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, que se incluye como parte del formulario de oferta.----------

Posteriormente, se procedió al estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, en el apartado **"CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION"**, para el efecto se designa la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems, según tabla comparativa:

TABLA II:

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SR. JONAS FERNANDO ESTIGARRIBIA LEGUIZAMON	SR. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
I- Documentos comunes para personas físicas y jurídicas		
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
II- Documentos legales oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	N/A	N/A
III- ***Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS***		
a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	N/A	N/A
*b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	N/A	N/A
c) *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	N/A	N/A
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	N/A	N/A
e) *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	N/A	N/A
IV- ***Documentos legales para oferentes en CONSORSIO***		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A	N/A
*b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	N/A	N/A
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
*2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	N/A	N/A
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

*F). **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3***		
i)Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	CUMPLE	CUMPLE
ii)Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE	NO CUMPLE
iii) Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE	CUMPLE
*G) **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,***		
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción	CUMPLE	NO CUMPLE
ii. Fotocopia de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada	CUMPLE	NO CUMPLE
iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE	NO CUMPLE
iv. [Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.]	N/A	N/A
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II,		
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE	NO CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE	NO CUMPLE
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.		
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	CUMPLE	CUMPLE
ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	N/A	N/A
iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE	NO CUMPLE
iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A	N/A
PASA/NO PASA	PASA	NO PASA

El Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón y el Sr. Rufo Gabriel Marin Passerini se hallan inscriptos en la SET como Pequeños contribuyentes presentando a tal efecto la constancia de inscripción más los formularios N° 106 correspondiente a los años 2016 al 2018, por la tanto el Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón cumple con los parámetros satisfactoriamente con relación a la capacidad financiera, según datos proveídos por los mismos.

Asi también el Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón presento una declaración jurada de poseer una capacidad técnica, económica y financiera para cumplir a cabalidad con la obra.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

- Luego del análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede apreciar que el Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón**,** cumple con la presentación de documentaciones según están indicados en el pliego de bases y condiciones, en ese sentido se menciona lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60° del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

- Según la **TABLA I** la oferta presentada por el Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón**,** es la de mejor precio, cumple con los documentos sustanciales y formales solicitados en el pliego de bases y condiciones del presente llamado como se observa en la **TABLA II.** ----------

- Asimismo, procedemos a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas, la oferta del oferente **el Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones del mismo y se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento ya que cumple con los requisitos establecidos.-

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

- En base a todo lo expuesto y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este último que establece… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate; ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

RECOMENDACIÓN FINAL

- Después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas, cotejando el precio ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Paraguarí; este Comité recomienda la adjudicación de la obra **"CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS EN LA CIMA DEL CERRO PERO"** al Sr. Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón, cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de **Gs.197.573.620 (Guaraníes ciento noventa y siete millones quinientos setenta y tres mil seiscientos veinte)** por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Lic. Lidia López Villasanti
Miembro del Comité

Sr. Hugo Espínola Jara
Miembro del Comité

Srta. Rebeca Ferreira Velázquez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación